



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 12 de Julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 1025-2019/MDMP-GAF-SGA de la Subgerencia de Abastecimiento y el Informe N° 096-2019/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de reconfirmación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO";** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 033-2019/MDMP-GAF, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, por el valor estimado de S/. 299,767.20 (Doscientos noventa y nueve mil Setecientos Sesenta y Siete con 20/100 soles);

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2019-MDMP/GM de fecha 17 de mayo de 2019 se designó al Comité de Selección, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**;

Que, mediante Informe N° 1025-2019/MDMP-GAF-SGA, de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento e Informe N° 079-2019/MDMP-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de julio del 2019, se solicita la reconfirmación Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, ya que el mismo está conformado por los ex funcionarios, Sr. Pablo Víctor Arriola Silva y el Sr. Pedro Mendoza Arevalo, quienes fueron cesados de sus cargos mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2019-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 144-2019-MDMP respectivamente, de fecha 11 de junio del presente ejercicio; toda vez, que según la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesaria contar con un comité de selección.

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;



GERENCIA MUNICIPAL

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y *consultoría de obras*, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF, el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Abastecimiento; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, de fecha 30 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", el que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULARES:

- ALEX HUAMAN PUSCAN (Presidente)
Unidad formuladora de Proyectos
- RAQUEL ROCIO VELA BENAVENTE (Miembro)
Gerencia de Educación Cultura y Deporte
- ADELINE KARLA GIRÓN ZAPATA (Miembro)
Subgerencia de Abastecimiento

MIEMBRO SUPLENTE:

- ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR (Presidente)
Subgerencia de Obras Públicas
- MARYBEL JESUS MALPARTIDA CABRERA (Miembro)
Gerencia de Desarrollo Urbano
- JUAN ANTONIO ORJEDA VARGAS (Miembro suplente)
Subgerencia de Deporte y Recreación

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MI PERU, DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-219-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

HUGO SUSAPIÑA NACAYAURI
Gerente Municipal